



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se permite informar a los interesados, que en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pone a su disposición en el presente documento, las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, sino que también determinan el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar, en los siguientes términos:

OBJETO:

**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESTANTERIA METALICA Y ARCHIVOS RODANTES
INSTALADOS, PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES REGIONAL SUR.**

**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO – PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION PÚBLICA
SECOP II**

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 016-DRSUR-2019

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de La ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer **veeduría** y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para que realicen el control social a los procesos de contratación de LA ENTIDAD para el año 2019

PÁGINAS WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

NEIVA (HUILA), OCTUBRE 2019



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

PRESENTACIÓN:

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los proponentes que los particulares que contratan con el Estado, adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso de Selección.

OBJETO A CONTRATAR. “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESTANTERIA METALICA Y ARCHIVOS RODANTES INSTALADOS, PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR.”

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Los estudios y documentos previos, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– [http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica-SECOP II](http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica-SECOP-II) y en la página web de la Entidad www.medicinalegal.gov.co/contratacion/procesos-contractuales.

Leer cuidadosamente los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones y en la ley.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso de selección.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos pliegos de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, siguiendo las reglas establecidas en las disposiciones legales que las regulan y en el presente proyecto de pliego de condiciones.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

1. GENERALIDADES

- 1.1. La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista, será la de Selección Abreviada Menor Cuantía.
- 1.2. El presente Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- 1.3. El PROPONENTE se compromete con LA ENTIDAD a manejar la información suministrada en el presente Pliego de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- 1.4. El PROPONENTE debe familiarizarse con los documentos que integran el presente Pliego de Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados. Si en la oferta o en cualquier otro documento que haga parte del presente proceso aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras (letras). Si aparecen diversas cantidades en cifras y en palabras, valdrá la suma expresada en palabras (letras).
- 1.5. De conformidad con las políticas de LA ENTIDAD, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
- 1.6. Es política de LA ENTIDAD exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los contratistas y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política LA ENTIDAD adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:
 - a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
 - b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
 - c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
 - d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
 - e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
 - f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
 - g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
 - h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
 - i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinallegal.gov.co
Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861
www.medicinallegal.gov.co
Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

- j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades.
- k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- q. Presentar oportunamente a LA ENTIDAD las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones definitivo.
- r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- s. Informar a LA ENTIDAD, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con LA ENTIDAD para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

Lucha contra la corrupción. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha contra la Corrupción*" por cualquier medio, a las siguientes direcciones: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C. Teléfonos: (1) 334 15 07 ó (1) 562 93 00; Fax: (1) 565 86 71; Línea gratis de atención: 018000-913040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co, Página web denuncia: www.anticorruccion.gov.co, Carrera 13 No. 6 – A 97 piso 1 Bogotá D.C., al buzón electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co, Teléfonos 08720635 Ext. 3866-3861 y en la Calle 13 No. 5-140 Neiva (Huila).

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

2. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

2.1. OBJETO Y ALCANCE. Se invita a presentar propuesta para la ejecución del contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESTANTERIA METALICA Y ARCHIVOS RODANTES INSTALADOS, PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR”.

2.2. PROPONENTES. En el presente proceso de selección podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal o en promesa de sociedad futura que estén inscritos al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en la clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC (Decreto 1082 de 2015) y/o definidos en los pliegos del presente proceso.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial disponible para la contratación es el establecido en los pliegos del presente proceso, el cual se encuentra establecido en la Sección 2 “CONFIGURACION” del proceso, en la plataforma SECOP II y la propuesta elegida no podrá sobrepasar el mencionado monto total.

2.4. COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD. Los proponentes deberán dirigir su correspondencia a LA ENTIDAD a través de la plataforma SECOP II. Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por el PROPONENTE o interesado en presentar propuesta, como se establece en los pliegos del presente proceso.

2.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplican las normas comerciales, civiles y lo establecido en el documento complementario.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” y en las leyes civiles y comerciales, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, el presente proceso de selección se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía

2.6. OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. Los proponentes pueden presentar observaciones sobre el contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones – Documento complementario, hasta la fecha y hora que se indica en la Sección 2 “CONFIGURACION” – CRONOGRAMA del Proceso, a través de la **Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**, acorde con el compromiso y responsabilidad que asume el proponente en manejar la propuesta y cualquier requerimiento a través de la citada plataforma.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

2.7. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. Los proponentes podrán solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. El INSTITUTO responderá por escrito - a través de la plataforma SECOP II las observaciones formuladas.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifica el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda.

Cabe advertir que el INSTITUTO no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

La información sobre preguntas, observaciones, aclaraciones, respuestas y adendas, deben ser tenidas en cuenta en las ofertas y hará parte integral de los documentos del presente proceso de selección.

2.8. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. El cierre (presentación ofertas) se realizará a través de la **Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública del SECOP II**, en el día y hora señalada en el cronograma, sopena de rechazo de la propuesta, excepto certificado de indisponibilidad del sistema emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando LA ENTIDAD lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda.

Se dará publicidad al acta de cierre (lista de ofertas) expedida por la plataforma SECOP II.

2.9. ADENDAS. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma se podrán expedir para modificar la duración y plazos del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las mismas se publicarán en días hábiles (cronograma establecido en la plataforma), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas serán publicadas en el (SECOP II) y serán consideradas parte integral del pliego de Condiciones.

Es responsabilidad de los interesado (s) consultar permanentemente el **Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)**, para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

2.10. CONTRATANTE. LA ENTIDAD seleccionará una persona natural, o jurídica, nacional o extranjera, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentre constituida antes del cierre del proceso de contratación, consorcio, unión temporal o sociedad de las que trata el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

2.11. VISITA TÉCNICA. (No obligatoria) - SOLO SE CONTEMPLA PARA LA SEDE DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ (TOLIMA) Y PITALITO (HUILA), SEDES DONDE SE DEBEN INSTALAR LOS ARCHIVOS RODANTES.

La visita programada por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso publicado en el SECOP II; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida.

El INTERESADO que no se presente a la visita cuando LA ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios económicos por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con el siguiente propósito:

- a) Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, determinar la disposición de materiales, equipos y obtener una idea clara de la magnitud y alcance de estas actividades.
- b) Verificar las medidas y el sitio donde se instalarán los archivos rodantes.
- c) Obtener una apreciación directa de los trabajos sobre los que se realizará el desarrollo del objeto contractual.
- d) Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- e) Que se contemplen todos los costos que implique el cumplimiento del objeto del contrato.

No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes. Las mismas deberán enviarse a través de la opción "mensajes" en la plataforma SECOP II y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma.

Esta visita se ha denominado de reconocimiento e informativa.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada posible oferente.

La visita técnica estará coordinada:

-Seccional Tolima sede Ibagué – Directora Seccional
-Unidad Básica de Pitalito- Responsable de la Unidad Básica

En caso que el asistente a esta visita, acuda en representación de otra persona, bien sea jurídica o natural, deberá presentar autorización escrita otorgada por el INTERESADO o representante legal para poder acceder al respectivo certificado de visita.

La información que LA ENTIDAD entregue, no eximirá al interesado de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

El sitio para efecto de la visita técnica corresponde a la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:

-Sede Ibagué – Calle 45 No. 8 Sur-58, Zona Industrial El Papayo. Ibagué Tolima

- Unidad Básica de Pitalito- Diagonal tercera Sur 1 A -89 Avenida Juan Bosco Pitalito Huila.

La visita no tiene carácter obligatorio. Sin embargo, el contratista seleccionado no podrá alegar a su favor el desconocimiento que sobre el área de trabajo se tenía, y en todo caso asumirá por su propia cuenta y riesgo aquellas circunstancias que en su momento debió tener presentes para evaluar los costos de transporte e instalación a realizar, sin que por ellos se pueden cobrar a la entidad contratante sumas adicionales al valor de su propuesta.

2.12. ADJUDICACIÓN. La adjudicación se llevará a cabo en la fecha señalada en el Cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, para el efecto la entidad adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y será publicada a través de la plataforma SECOP II.

PROCEDERA LA ADJUDICACION TOTAL.

Los plazos para efectuar la adjudicación o declaratoria desierta y la firma del contrato se señalará en la Sección 2. CONFIGURACION “CRONOGRAMA” de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El INSTITUTO dentro del mismo término previsto para la adjudicación, podrá declarar desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y por las razones y causas consignadas en este pliego y su documento complementario, lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y se publicará a través de la plataforma SECOP II.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTO. LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el cronograma.
- c. Cuando el Instituto advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d. En el evento que el ordenador de gasto de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Cuando se infiera por parte de la Entidad, y después de un análisis del comité evaluador, que el proponente ganador, ofrece un precio artificialmente bajo y éste no lo pueda justificar, así mismo, sucederá con el segundo lugar de elegibilidad, si llegare a incurrir también en un ofrecimiento con precio artificialmente bajo y tampoco lo pueda justificar y de la misma manera ocurrirá con los que sigan en la lista.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

- f. Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las Leyes civiles y comerciales y en general, en las normas que regulen la materia.
- g. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, a través de la plataforma SECOP II.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.

Si se llegare a declarar desierto el presente proceso y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un nuevo proceso de selección conforme a la ley vigente.

3. PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- a. Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en el presente documento.
- b. El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente numeral, obtenga el mayor puntaje. Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica, económica y apoyo a la industria nacional.
- c. Previamente a realizar la evaluación técnica, económica y apoyo a la industria nacional, se deberá realizar el análisis y verificación de los documentos jurídicos, financieros, de experiencia y los técnicos mínimos solicitados, los cuales no asignan puntaje, pero estos conducen a determinar si el oferente está habilitado o no para continuar en el proceso de selección.
- d. Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para la prestación del servicio objeto de esta contratación, el desempeño del bien de acuerdo con su uso previsto.
- e. La calificación será sobre 100 puntos: 40 puntos correspondientes a los aspectos técnicos, 50 a la evaluación económica y 10 al origen de la industria. De la siguiente manera:

RESUMEN DE LOS PARAMETROS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
FACTORES	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
A. VERIFICACIÓN		



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

<ul style="list-style-type: none">• Capacidad Jurídica	CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO	Eliminatoria
<ul style="list-style-type: none">▪ Capacidad Financiera		
I. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO		
<ul style="list-style-type: none">• Especificaciones Técnicas• Experiencia mínima acreditada• Documentación Técnica• Clasificación UNSPSC	Cumple / No Cumple	
II. EVALUACIÓN TÉCNICA - Calidad		
Criterios de evaluación del contenido técnico	Puntaje	40 Puntos
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria nacional (Origen de la Industria)	Puntaje	10 Puntos
C. EVALUACIÓN ECONOMICA		
Valor de la propuesta económica	Puntaje	50 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario. **La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto, so pena de rechazo de la propuesta, conforme a la Ley 1882 de 2018, a través de la plataforma SECOP II.**

Se dará cumplimiento a la Ley 1882 de 2018, respecto de la Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje.

3.1 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación serán publicados en la **Plataforma de Contratación - SECOP II** por el término establecido en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Sección 2. "CONFIGURACION" - CRONOGRAMA DEL PROCESO – "**Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación**", durante este término, podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el INSTITUTO.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

En todo caso la Entidad, tendrá en cuenta las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018 y demás disposiciones legales y reglamentarias, así como la circular 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, respecto al manejo que las Entidades Estatales deben dar a los documentos presentados por los proponentes en proceso de contratación pública.

“...Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado...”.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL de la firma que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar del documento complementario al pliego de condiciones (**Anexo 1**).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, modificado mediante Decreto 2282 de 1989 y Art. 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

4.1.2. CONVOCATORIA A MIPYMES. En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando manifiesten interés en participar por lo menos tres (3) Mipymes Nacionales. La solicitud deberá presentarse a través de la Plataforma de contratación SECOP II dentro del término establecido en el cronograma del proceso y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las Mipyme deberán estar inscritas como tal al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá señalar la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes).

4.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3.1. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio el cual será consultado y verificado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a través de la plataforma SECOP II, igualmente se verificará que su actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

4.1.3.2 Si se trata de personas naturales que ejerzan una profesión liberal (como arquitectura o ingeniería), tal condición será acreditada con copia de la tarjeta profesional y la certificación de vigencia de dicha

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

tarjeta expedida por la entidad competente (Ej: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA o por el Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares Colombianas), según corresponda (cuando aplique).

4.1.3.3 Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio el cual será consultado y verificado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a través de la plataforma SECOP II, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de la sociedad es mayor a la vigencia del contrato, la liquidación, y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

4.1.3.4. De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio “La matrícula se renueva anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año”, por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo con su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

NOTA 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente con fin de aporte dicho (s) documento (s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, debe adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

4.1.3.5. Si el PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio, para lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a través de la plataforma SECOP II, verificará que está registrada y que el término de su duración es mayor al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- a) Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, previo a la presentación de la oferta por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).
- b) En el acta de constitución se deberá designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

- c) Cuando el Representante Legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.
- d) Asimismo, cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales del representante legal principal, deberá acreditarse de manera sumaria.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo para persona natural o jurídica, según el caso, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el presente proceso de selección, en los estudios previos o en el anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá comprender actividades cuyo objeto social este relacionado con el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de condiciones.
3. Las Uniones Temporales deberán registrar, además, en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA ENTIDAD, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. LA ENTIDAD no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ENTIDAD por escrito lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

escrita de LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

9. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos a través de la plataforma de SECOP II, en el cual se indicará:
 - i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Así mismo, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. (La aceptación del representante principal y suplente deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal).
10. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro único de Proponentes – RUP, razón por la cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

11. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - i. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co
Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861
www.medicinalegal.gov.co
Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

- ii. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - iii. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - iv. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
 - v. Para todos los efectos se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, deberá allegar los documentos que acrediten el trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, conforme a la norma citada.
12. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando el PROPONENTE sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
13. El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.
14. La duración del proponente, o de cada uno de sus integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, la liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
15. El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso. En caso de que el representante legal por razón de ausencia temporal accidental o absoluta no pueda presentar la oferta y sea presentada por su suplente, deberá acreditarse dichas circunstancias, cuando en los estatutos así lo determine.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

4.1.4 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA AQUELLOS OBLIGADOS DE ACUERDO CON LAS EXCLUSIONES DE LA LEY 1607 DE 2012 – REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1828 DE 2013). De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que esta cumpliendo con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1.4.1 La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y sus normas complementarias, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador/revisor fiscal.

4.1.4.2 Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- a) Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, según lo dispuesto en el Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

4.1.4.3 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

4.1.4.4 El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha del cierre y presentación de propuesta por parte del oferente.

4.1.4.5 Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas de acuerdo a las previsiones del Decreto 1828 de 2013 y el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

1. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
2. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
3. En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota: Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

4.1.5 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS. El Proponente deberá manifestar a través de la plataforma SECOP II, mediante anexo, que se entenderá presentado bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.1.6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- A. El PROPONENTE, no se puede encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta esta circunstancia a través de la plataforma SECOP II, mediante anexo, que se entenderá presentado bajo gravedad de juramento.

Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

- B. LA ENTIDAD verificará en el Registro Unico de Proponentes (RUP), a través de la plataforma SECOP II, que el PROPONENTE ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incursos en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) artículo 2.2.1.1.1.5.6 y artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA ENTIDAD, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si el PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía de seriedad debe presentarse a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser emitida por valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, CON VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que el INSTITUTO le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del Proceso de Contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Notas:

- El Instituto se reserva el derecho de elevar consulta del contenido de la póliza presentada con la propuesta, ante las páginas web de las de las Compañías Aseguradoras o en la de la Superintendencia Financiera, en el entendido que se refiere a la “seriedad de la oferta” y tales amparos se entienden incluidos
- Constituye causal de rechazo no presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, De acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

4.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. LA ENTIDAD consultará el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

4.1.9 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA ENTIDAD verificará los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. LA ENTIDAD, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008.

4.1.11 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. LA ENTIDAD verificará que el proponente y/o los miembros del proponente, en los casos de consorcio o unión temporal, no se encuentren en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme lo disponen los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de su representante legal.

4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El PROPONENTE debe presentar dentro de su propuesta a través de la plataforma SECOP II el Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003, Resolución 8502 de 2004, Resolución 8346 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, y Resolución 000044 de 8 de mayo de 2015 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contenida en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

4.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas. **Anexo 2.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito deberá ser diligenciado por el representante legal del consorcio o unión temporal y comprometerá a cada uno de sus integrantes.

En caso que el Instituto advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Instituto, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- b) Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- c) Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co
Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP / CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC). El PROPONENTE deberá encontrarse inscrito de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC) que se indica en la Sección 1. “*INFORMACION GENERAL*” de la plataforma SECOP II, del presente proceso de selección.

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, para lo cual el Instituto consultara y verificara a través de la plataforma SECOP II.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito al momento de presentar la propuesta y presentar el respectivo Registro Unico de Proponentes de la Camara de Comercio conforme al Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP debe encontrarse en “FIRME” para la fecha máxima establecida en la Sección 2. “*CONFIGURACION*” - CRONOGRAMA - “*Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación*”, de la Plataforma Secop II, para aportar “documentos subsanables”, con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.

Para dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

El proponente debe estar inscrito en por lo menos uno de LOS CODIGOS mencionados en el proceso a traves de la plataforma SECOP II.

En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, al momento de presentar propuesta, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en donde conste que se encuentran clasificado en cualquiera de los códigos UNSPSC solicitados en este proceso.

Para el presente proceso se aceptará hasta el tercer nivel tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

De acuerdo con la circular única expedida por Colombia Compra Eficiente. La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En cambio, la experiencia, es un requisito habilitante, los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

La evaluación para determinar la clasificación UNSPSC la hará el Evaluador Técnico con el aval de la Evaluador Jurídico.

4.1.15 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL. Se debe anexar a través de la plataforma SECOP II, fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la cédula amarilla de hologramas.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos por LA ENTIDAD y los cuales resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador financiero de la propuesta.

El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen a continuación:

El proponente debe demostrar capacidad financiera con los siguientes resultados financieros:

4.2.1.1 Liquidez:

Teniendo como índice la Razón Corriente

Cálculo del Indicador:

Activo Corriente 2018

Pasivo Corriente 2018

Resultado Financiero:

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Su resultado deberá ser mayor o igual que uno (≥ 1)

4.2.1.2 Índice Endeudamiento:

Teniendo como índice el Endeudamiento Total

Cálculo del Indicador:

Pasivo Total 2018

Activo Total 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser menor o igual al sesenta y cinco por ciento (≤ 65)

4.2.1.3 Razón de Cobertura de Intereses:

Teniendo como índice de Cobertura de Intereses

Cálculo del Indicador:

Utilidad Operacional 2018

Gastos de Intereses 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual que cero (≥ 0)

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) cumplen con este indicador.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, si uno de los integrantes tiene como gastos de interés (0), no se podrá ponderar este indicador y por lo tanto CUMPLE con el indicador.

Procedimiento de Cálculo:

Siguiendo las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se hace de forma ponderada, es decir que cada uno de los integrantes responde con el porcentaje dentro de la unión y por ese porcentaje se multiplican cada uno de los factores que componen el índice así:

EJEMPLO

PONDERANDO EL RESULTADO DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO:

Proponente A participación 35%

Proponente B participación 65%

ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total A x 35%) + (Pasivo Total B x 65%)
	(Activo Total A x 35%) + (Activo Total B x 65%)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

En el caso de los Índices de Endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio, tenemos:

Proponente A. 35%

Proponente B. 65%

ENDEUDAMIENTO	$(345.991 \times 35\%) + (12.809.148.2 \times 65\%)$
	$(1.382.075 \times 35\%) + (16.708.682.6 \times 65\%)$

Desarrollando las operaciones planteadas el resultado es 74.46%, como índice de Endeudamiento para el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El proceso es igual para cada uno de los Indicadores Financieros.

4.2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS. Para acreditar el cumplimiento de los valores mínimos establecidos en el numeral anterior, el Instituto consultara y verificara a través de la plataforma SECOP II, el Registro Único de Proponentes VIGENTE Y EN FIRME **PARA LA FECHA DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION**, con la información financiera a 31 de diciembre de 2018.

- De acuerdo con el numeral 4.1.14 del pliego de condiciones, el instituto verificara la certificación con relación a la Capacidad Financiera (CF), esta información objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio es con corte a **31 de diciembre de 2018**.
- La verificación de la capacidad financiera de cada proponente se efectuará con los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, los cuales se tomarán del RUP de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.
- Los Consorcios y Uniones Temporales, deberán aportar la anterior documentación en forma individual, por cada uno de los integrantes.

4.2.2.1 PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA. Cuando se trate de Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia, para verificar su capacidad financiera, sus Ofertas deberán contener todos los siguientes documentos, con base en los cuales se determinará si sus ofertas son hábiles financieramente.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS

El proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, deberá anexar copia simple y legible del Estado de Situación Financiera del Estado de Resultados a 31 de diciembre 2018, con sus notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados (cuando aplique de acuerdo con las normas contables del país de origen del Proponente).

Así mismo, deberá presentar Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados en moneda legal colombiana, utilizando la tasa representativa de mercado correspondiente al 31 de diciembre del año 2018.

La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si el Proponente está financieramente habilitado para ejecutar el contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Nota: De acuerdo con la normativa que rige el sistema de compras y contratación pública, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP, razón por la cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes"

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

4.3.1 INDICADORES ORGANIZACIONALES. El PROPONENTE debe cumplir los requerimientos de la entidad para todos y cada uno de los indicadores Organizacionales que se establecen en el presente documento. LA ENTIDAD ha establecido estos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. El proponente debe demostrar Capacidad Organizacional con los siguientes resultados financieros:

4.3.1.1 Rentabilidad del Patrimonio:

Teniendo como índice de Rentabilidad del Patrimonio

Cálculo del Indicador:

Utilidad Operacional 2018
Patrimonio 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual al ocho (8) por ciento ($\geq 8\%$)

4.3.1.2 Rentabilidad del Activo:

Teniendo como índice de Rentabilidad del Activo

Cálculo del Indicador:

Utilidad Operacional 2018
Activo Total 2018

Resultado Financiero:

Su resultado deberá ser mayor o igual al seis (6) por ciento ($\geq 6\%$)

Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se sumarán los resultados financieros obtenidos para cada criterio por cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación, con el fin de obtener el nuevo resultado que será el indicador organizacional de la propuesta.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Procedimiento de Cálculo:

Siguiendo las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, la verificación de los indicadores para los Consorcios o Uniones Temporales se hace de forma ponderada, es decir que cada uno de los integrantes responde con el porcentaje dentro de la unión y por ese porcentaje se multiplican cada uno de los factores que componen el índice así:

EJEMPLO:

PONDERANDO EL RESULTADO DE LA UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO:

Proponente A participación 35%

Proponente B participación 65%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(\text{Utilidad Operacional A} \times 35\%) + (\text{Utilidad Operacional B} \times 65\%)$
	$(\text{Patrimonio A} \times 35\%) + (\text{Patrimonio B} \times 65\%)$

En el caso de los Índices de Rentabilidad del Patrimonio de la Unión Temporal o Consorcio, tenemos:

Proponente A. 35%

Proponente B. 65%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$(275.800,215 \times 35\%) + (429.151,901 \times 65\%)$
	$(2.460.137,462 \times 35\%) + (1.889.181,075 \times 65\%)$

Desarrollando las operaciones planteadas el resultado es 17.97%, como índice de Rentabilidad del Patrimonio para el Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: El proceso es igual para cada uno de los Indicadores organizacionales.

4.4 DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio que a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en el Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual (vigente) para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedido por “Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente”, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

ACUERDO COMERCIAL		COBERTURA (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO	CUANTIA (Umbrales) Se debe establecer el valor del presupuesto oficial y establecer SI aplica o NO	¿Los bienes / servicios a contratar se encuentran excluidos?	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
						SI	NO
Alianza del Pacífico	Chile (10 días)	SI	\$204.695.000	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
	Perú (10 días)		\$388.921.000	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
	México (10 días)	NO	\$204.695.000	\$50.000.000 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	NO		X
Canadá (10 días)		SI	241.786.000	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
Chile (10 días)		SI	204.663.000	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
Corea (10 días)		NO	292.117.000	\$50.000.000 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva y organismos de control)	N/A		X
Costa Rica (10 días)		SI	\$241.786.000	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
ESTADOS AELC ASOCIACION EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (Plazo 10 días)		SI	\$532.090.000	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
Estados Unidos (10 días)		NO	84.918 USD	\$50.000.000 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
México		NO	84.918 USD	\$50.000.000 NO APLICA (Aplica a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva, Organismos de control y Universidades)	NO		X
Decisión 439 de 1998 Países miembros de la		SI	Independientemente	\$50.000.000 SI APLICA	NO	X	

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"
Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co
Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861
www.medicinalegal.gov.co
Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

CAN (No hay plazo mínimo)			del valor				
Triángulo del Norte	El salvador (10 días)	NO	NO APLICA	\$50.000.000 NO APLICA (Por excepción rama legislativa y judicial)	N/A		X
	Guatemala (10 días)	SI	Valor de la menor cuantía INML Y CF \$37.265.221	\$50.000.000 NO APLICA	NO		X
	Honduras	NO	NO APLICA	\$50.000.000 NO APLICA (Aplica a los Ministerios y las entidades adscritas a los establecimientos públicos de la rama ejecutiva)	N/A		X
Unión Europea (10 días)		SI	\$532.129.000	\$50.000.000 NO APLICA	N/A		X

NOTA: *Teniendo en cuenta que, el presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, los plazos establecidos en el cronograma se encuentran acordes con los previstos en los acuerdos para los cuales aplica conforme al Manual de Colombia Compra Eficiente.

4.5 REQUISITO PARA PRESENTAR PROPUESTA

Manifestación de interés en participar.

El PROPONENTE manifestará su interés en participar de la manera siguiente:

Los posibles oferentes interesados en el proceso de selección, deberán manifestar su interés, **en la fecha indicada en la SECCION 2 – CONFIGURACION – CRONOGRAMA del proceso**, dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del proceso** a través del vínculo habilitado en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta el procedimiento definido en la Guía Rápida para Manifestar Interés de Colombia Compra Eficiente **si su participación se hará de forma individual o plural y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente.**

No se admitirán manifestaciones realizadas por medios diferentes al de la plataforma SECOP II, ni las realizadas a través de la sección mensajes del SECOP II, ni las presentadas por fuera del término señalado.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deberá identificarse los nombres de los integrantes (persona natural y/o jurídica) y el porcentaje de participación, de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Las personas naturales y/o jurídicas que se presenten como tal, **no podrán formar parte de un Consorcio o Unión Temporal** que manifieste intención de participar en el presente proceso.

En caso de que manifiesten interés en participar más de diez (10) proponentes, la ENTIDAD **podrá** realizar un sorteo en el que se seleccionarán aleatoriamente los diez (10) proponentes que podrán participar en el proceso de selección.

La Entidad teniendo en cuenta que se trata de una decisión discrecional y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, determinará si se realiza o no sorteo o se dejarán los posibles oferentes que manifestaron interés conformando la lista definitiva.

La manifestación de interés en participar y estar en la lista definitiva de posibles proponentes publicada en el SECOP II, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del proceso la entidad declarará desierto el proceso.

Los posibles proponentes deberán tener en cuenta la(s) fecha(s) estipulada(s) en el cronograma para la realización del sorteo, en caso de realizarse, y publicación de listas, toda vez que en caso de realizarse reclamación por no aparecer en la lista de posibles proponentes esta **deberá hacerse el mismo día.**

EN CASO QUE NO SE DISCRIMINE LO SOLICITADO EN LOS INCISOS ANTERIORES O QUE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES FORME PARTE DE OTRO CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE RECHAZARAN DICHAS MANIFESTACIONES DE INTERES.

En caso que la Entidad opte por el sorteo, los proponentes que lo deseen podrán presenciar el sorteo asistiendo a la audiencia que se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en el **Cronograma del Proceso**, en el **Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Sur, ubicada en la Calle 13 # 5-140 de la ciudad de Neiva – Huila.**

En esta audiencia podrán participar todos los proponentes interesados, participación que se podrá llevar a cabo con el representante legal de cada proponente o a quien este delegue, delegado que deberá presentar carta de autorización escrita.

En caso que la Entidad opte por el sorteo, los interesados que lo deseen podrán consultar el resultado a través de la plataforma de contratación SECOP II, una vez se cumpla este por parte de la entidad según el **Cronograma del Proceso.**

PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO:

- a) Antes de iniciar la audiencia del sorteo indicada en el lugar, fecha y hora establecida en el **Cronograma**, se leerá el listado de quienes presentaron la manifestación de interés en participar en el presente proceso, indicando el número asignado a cada posible oferente para participar en el sorteo.
- b) El sorteo se realizará utilizando un programa o archivo ejecutable llamado “Aleatorios”, al cual se le indica el número total de participantes para el sorteo y él aleatoriamente va indicando un número



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

determinado, hasta completar un grupo total de diez (10), que serán quienes conformen la lista definitiva de posibles oferentes.

- c) Después de realizado el sorteo, la Entidad procederá a realizar la publicación en la plataforma de contratación SECOP II el listado definitivo de posibles oferentes.

4.6 CONDICIONES TÉCNICAS

4.6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS. Las condiciones técnicas mínimas del objeto a contratar se encuentran detalladas en el **ANEXO TECNICO No.3**

4.6.2. DOCUMENTACION TECNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA.

Es necesario que los proponentes adjunten a su propuesta los documentos de carácter técnico que se relacionan en la Plataforma SECOP II – SECCIÓN 3 “CUESTIONARIO”, NUMERAL 3 “CONDICIONES TECNICAS.

Todos los documentos relacionados en el numeral 2.2.5. de los estudios previos. (DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA).

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

NOTA: Tener en cuenta la Circular Unica de Colombia Compra Eficiente, expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4. Documentos en Idioma Extranjero, que sobre el particular dice: *“La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”.*

4.6.3. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. No aplica para este proceso.

4.6.4. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA. El proponente deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos en los términos establecidos en la plataforma SECOP II, Sección 3, “CUESTIONARIO”.

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: “... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”.

El proponente debe presentar a través de la plataforma SECOP II, **dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos** u órdenes de servicios y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (3) años, anteriores al

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

cierre del presente proceso. El valor sumado de las certificaciones presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales vigentes (SMLMV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas deberá ser mínimo el 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, tomados de acuerdo con la fecha día, mes y año de iniciación de la ejecución del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen los del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada.

La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

No se aceptan auto certificaciones

Las **certificaciones** para acreditar experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Número del Contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Para el caso de los consorcios y de las uniones temporales, la experiencia probable y la experiencia certificada se calcularán, cada una, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediara de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas modalidades de asociación.

La entidad si lo considera necesario verificará las certificaciones aportadas por los oferentes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

Esta documentación deberá ser presentada con la propuesta a travez de la plataforma de contratación SECOP II, de lo contrario no serán tenidas en cuenta y su calificación será NO CUMPLE.

Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia con el lleno de los requisitos.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a la Fecha	828.116,00

En caso de contratos celebrados con el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, se deberá aportar el número y el año del contrato. No es necesario adjuntar el contrato (Art.9 Decreto 019 de 2012).

NOTA: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

A efectos de verificar la experiencia habilitante, el proponente deberá especificar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado de acuerdo a la información reportada en el RUP, con el fin de validar la experiencia acreditada.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la experiencia acreditada debe estar inscrita debidamente en el registro único de proponentes – RUP-.

4.6.5. Ficha Técnica, en donde aparezcan las características técnicas de los bienes ofrecidos.

4.6.6. Documento donde especifique la Garantía Mínima Exigida y la Garantía Adicional ofrecida para los Archivos Rodantes.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

4.7 CONDICIONES ECONÓMICAS. Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera, y técnicamente (que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes).

5. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las propuestas se realizará con base en los siguientes parámetros:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses verificará el cumplimiento de las características ofrecidas por los proponentes frente a las características mínimas exigidas. Las propuestas que cumplan con el mínimo establecido serán tenidas en cuenta para la calificación.

Las propuestas viables se evaluarán de cero (0) a cien (100) puntos, conforme los siguientes criterios de evaluación:

RESUMEN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
FACTORES	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
A. VERIFICACIÓN		
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE o RECHAZADO	Eliminatoria
<ul style="list-style-type: none">• Capacidad Financiera		
I. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO		
<ul style="list-style-type: none">• Especificaciones Técnicas• Experiencia mínima acreditada• Documentación Técnica• Clasificación UNSPSC	Cumple / No Cumple	
II. EVALUACIÓN TÉCNICA - Calidad		
Criterios de evaluación del contenido técnico	Puntaje	40 Puntos
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Apoyo a la industria nacional (Origen de la Industria)	Puntaje	10 Puntos
C. EVALUACIÓN ECONOMICA		
Valor de la propuesta económica	Puntaje	50 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones si lo considera necesario. La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto.

El criterio de evaluación técnica será el siguiente y otorgará los puntos que se indican a continuación:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

5.1 Evaluación Técnica: (40 puntos). Los criterios técnicos establecidos, así como su ponderación, están diseñados para evaluar los aspectos que se consideran más relevantes para el bien de acuerdo con su uso previsto.

Los aspectos técnicos tendrán un total de **40 puntos sobre el total de la calificación**. La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los aspectos técnicos.

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

Estos aspectos serán analizados y calificados con base en los estudios y evaluación de los siguientes factores:

CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE ANÁLISIS	PUNTOS
Garantía adicional – Archivos Rodantes	40
TOTAL	40 PUNTOS

Servicio post-venta (Garantía Adicional). Hace referencia al tiempo de garantía adicional que ofrece el proveedor en meses. Se calificará de manera proporcional de la siguiente manera:

$$Puntaje = \frac{40 \times T_i}{T_{MG}}$$

Donde,

T_i = Tiempo de garantía adicional de la oferta evaluada.

T_{MG} = Mayor tiempo de garantía adicional entre las ofertas.

Para la presente evaluación se tendrá en cuenta lo requerido en el numeral 2.3.2. de los Estudios Previos.

- El proveedor que oferte la garantía mínima requerida, cumple técnicamente, pero no se le asigna puntaje.
- El proponente que oferte una garantía adicional superior a la establecida, se le tendrá en cuenta y se calificara con el puntaje máximo establecido. (40 puntos).
- Quien no presente o especifique el tiempo de Garantía adicional, no se le asignará puntaje por este concepto.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

5.2 Apoyo a la industria nacional (10 puntos). Se deberá acreditar con la propuesta, mediante escrito firmado por el PROPONENTE si es personal natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio, bajo la gravedad de juramento, si los bienes y servicios, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015. **Anexo. 4**

- Se calificará con Diez (10) puntos cuando los bienes y/o servicios correspondan a Industria Nacional.
- Se calificará con Siete (7) puntos cuando los bienes y/o servicios sean de origen nacional y extranjero.
- Se calificará con Cinco (5) puntos cuando los bienes y/o servicios sean de origen extranjero.
- Se calificará con Cero (0) puntos cuando la oferta no informe el origen de la industria.

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 1082 de 2015 a los proponentes que oferten en su totalidad bienes o servicios nacionales, siempre y cuando lo expresen en la oferta, se les otorgará el puntaje de DIEZ (10) puntos, para lo cual deberán diligenciar el **Anexo 4** del pliego de condiciones y adjuntarlo.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Para efectos de la asignación de este puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

5.3 Evaluación Económica: (50 puntos).

La propuesta (s) económica (s) debe(n) ser presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II - conforme a lo indicado por el Instituto.

Para efectos de la evaluación de precio, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente (que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo al método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del presente proceso publicado en la Plataforma del SECOP II. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango Inclusive	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Numero total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i = $50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{a } X_A \quad \left\{ \begin{array}{ll} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales} \\ 50 & \\ \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Puntaje i =

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{n\#} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 50 & \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ 50 & \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la ENTIDAD procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgarán los 50 puntos de **la evaluación económica**.

El valor de la propuesta deberá presentarse en números enteros, sin decimales y en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El PROPONENTE deberá contemplar e incluir los costos que considere necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, los impuestos de ley a que hubiere lugar. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del mismo.

Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA, incluidos los impuestos de ley y demás emolumentos a que haya lugar, para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

La oferta debe incluir el valor del IVA, en el valor reportado en la oferta.

6. PROPUESTA

6.1 CONTENIDO. La propuesta para el proceso de selección deberá incluir la totalidad de los documentos que permitan verificar los requerimientos tanto habilitantes como evaluables.

6.2 TÉRMINO DE VALIDEZ. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.

6.3 ENTREGA Y TEXTO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, **so pena de rechazo excepto indisponibilidad del Sistema**, en idioma castellano.

Se dará aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente “La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma Castellano, por lo tanto, Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado”.

Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

Solo se recibirán propuestas de los posibles oferentes que conforman la lista definitiva que se encuentre publicada en el SECOP II.

EL INSTITUTO, podrá comprobar la autenticidad de los documentos, aportados por los proponentes en sus ofertas.

6.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá incluir la siguiente información:

- a) Carta de presentación firmada por el proponente, y en caso de personas jurídicas por la persona competente para tal fin.
- b) Requisitos habilitantes.
- c) Contenido técnico.
- d) Contenido económico - (TOTAL de acuerdo con la propuesta presentada).
- e) Origen de la Industria.
- f) Cualquier información adicional que se solicite en el pliego.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

6.5 PRESENTACIÓN/MANIFESTACIONES. Con la sola presentación de la propuesta, el PROPONENTE está manifestando:

- a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el pliego de condiciones definitivo esta completo, es compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar.
- b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones definitivo, así como las especificaciones suministradas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.
- c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la contratación requerida.
- d. Que investigó la disponibilidad local de personal, materiales, equipos y sus características.
- e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.
- f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

6.6 NO ELEGIBILIDAD.

6.6.1 Omisión de Documentación. La omisión de entregar documentos, referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la ENTIDAD hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso – **“Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”**. Se dara aplicación a la ley 1882 de 2018.

6.6.2 Causales de rechazo de la propuesta. De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El INSTITUTO rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta o las subsanaciones a las observaciones no se presenten a través del aplicativo **SECOP II**, excepto certificado de indisponibilidad emitido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
- b. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- c. Si presenta propuesta un oferente distinto de los oferentes que conforman la lista definitiva de manifestación de interés, que se encuentre publicada en de la plataforma de contratación SECOP II.
- d. Si con la oferta no presenta la Carta de Presentación por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Union Temporal junto con la propuesta y no subsana dentro del término que la Entidad establezca (Ley 1882 de 2018).
- e. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en el pliego de condiciones (Ley 1882 de 2018).
- f. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria, a traves de la plataforma del **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, Sección 2 “CONFIGURACION” – CRONOGRAMA DEL PROCESO – **“Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”**, los requerimientos

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

realizados por la ENTIDAD, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 sobre subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje.

- g. Cuando el Proponente, se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, según lo preceptuado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016; en los términos del Artículo 183 **“Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses.**
- h. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
- j. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- k. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- l. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión de operaciones aritméticas y corrección aritmética sobrepasa el presupuesto oficial.
- m. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas o financieras y económicas), establecidas en el pliego de condiciones y no subsana dentro del término establecido, en el CRONOGRAMA del proceso (Ley 1882 de 2018).
- n. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- p. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
- q. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar, no obstante se tendrá en cuenta la subsanabilidad de documentos (Ley 1882 de 2018).
- r. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- s. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- t. Cuando el PROPONENTE se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- u. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del PROPONENTE.
- v. Si el proponente con la presentación de la propuesta no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP de la Cámara de Comercio con la Clasificación UNSPSC del Decreto 1082 de 2015 y/o no se encuentra en firme para los fines que fue solicitado (Inscripción, Actualización, Renovación), **hasta el termino máximo fijado en la Sección 2. “CONFIGURACION” - CRONOGRAMA – “Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”,** de la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública -Secop II, para aportar documentos subsanables, Ley 1882 de 2018.

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

- w. Cuando el proponente no cumpla la Capacidad Organizacional mínima exigida en este pliego de condiciones.
- x. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados en el pliego de condiciones.
- y. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- z. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- aa. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- bb. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.
- cc. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
- dd. Si el proponente al momento del cierre del proceso no tiene la matrícula mercantil renovada de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- ee. Cuando se presenten con la propuesta precios artificialmente bajos y la razón que sustenta el valor ofrecido no obedece a circunstancias objetivas y ponen en riesgo el cumplimiento del contrato en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ff. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.
- gg. En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

6.7 DESEMPATE. Si realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la evaluación, se presenta un empate entre dos (2) o más OFERENTES, el INSTITUTO procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente, así:

- a. Si se presenta empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en el contenido técnico.
- b. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE que haya obtenido la mejor calificación en el contenido económico.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para el cual se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas:
 - A cada proponente empatado se le asignará en la audiencia de adjudicación un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).
 - Las balotas serán introducidas en una bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.
 - Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas asignándole un número en secuencia con los asistentes.

NOTA 1: Para la causal de desempate de las Mipymes, se verificará lo siguiente:

- Las Mipyme deberán estar inscritas como tal al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá diligenciar un documento por cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Solo se tendrán en cuenta los documentos aportados con la propuesta, no se aceptará para desempate que el oferente aporte nuevos documentos.

DILIGENCIAR FORMATO ACREDITACION CALIDAD MIPYME. (Anexo 5)

7. DEL CONTRATO

7.1 Base del Contrato. La propuesta presentada conforme se establece en el presente Pliego de Condiciones constituirá la base para la suscripción del contrato con el PROPONENTE seleccionado.

7.2 Suscripción del Contrato. El contrato será suscrito por el adjudicatario de la contratación, a través de su Representante Legal debidamente acreditado, dentro del término previsto en el cronograma, contado a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario sin justa causa se negare a suscribir el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego, el INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de la

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y podrá suscribir el contrato con el PROPONENTE que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.

7.3 Perfeccionamiento y Ejecución del Contrato. En concordancia con la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para el perfeccionamiento son: Firma de las partes y de ejecución del contrato son: Expedición del Registro presupuestal y Aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.

7.4 Garantía (s). La (s) Garantía (s) que debe presentará el CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado de conformidad con los artículos 7 de la Ley 1150 del 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyen.

La (s) Garantía (s) se formaliza (n) con una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de LA ENTIDAD expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, en patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía ampara los riesgos que afectan la ejecución el contrato según se indica en la Sección 2 "CONFIGURACION" de la plataforma del **Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II**, que hace parte integral del presente documento complementario.

7.5 Forma de pago. El INSTITUTO le pagará al proponente favorecido, en la ciudad de Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, y de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con las respectivas actas de recibo a satisfacción de entregas parciales y final, expedidas por el(los) supervisor(es) del contrato, comprobante de ingreso al almacén y cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el programa anual de caja (PAC).

7.6 Plazo. El plazo de ejecución será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.7 Lugar de ejecución. Los sitios de ejecución y entrega de los bienes son los siguientes:

Ítem	SEDE DEL INML	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	Dirección Regional Sur	Neiva - Huila	Calle 13 No.5-140
2	Unidad Básica Zonal de Pitalito	Pitalito - Huila	Diagonal tercera Sur 1 A -89 Avenida Juan Bosco Pitalito Huila.
3	Dirección Seccional Tolima	Ibagué - Tolima	Calle 45 No. 8Sur-58, Zona Industrial El Papayo. Ibagué Tolima

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Los archivos rodantes se deben entregar debidamente armados, instalados y en completo funcionamiento en las sedes de Pitalito e Ibagué.

SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES.

7.8 Supervisión del contrato. La supervisión será ejercida por la Directora Seccional Tolima, un Profesional Forense de la Unidad Básica de Pitalito y el Almacenista de la Regional Sur. Ante la ausencia del designado como supervisor, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), la supervisión será ejercida por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

La directora Seccional Tolima, será la encargada de suscribir el acta de inicio (para contratos de tracto sucesivo), actas de reunión, las actas de recibido a satisfacción y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, previo reporte de recibo a satisfacción y previa información de cumplimiento del servicio.

En virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A- I-42, el supervisor velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

7.9 Obligaciones

7.9.1. Contratista. Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
2. Realizar la entrega de los bienes, dentro del término y sitio señalado en los estudios previos.
3. Instalar los muebles de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ENTIDAD, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
7. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor técnico del contrato.
8. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
9. Realizar la instalación de la estantería y los archivos rodantes en perfecto estado de funcionamiento.
10. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

11. Garantizar por defectos de fabricación e instalación los bienes del contrato, por un periodo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega del objeto contractual.
12. El proponente deberá **realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo para los archivos rodantes**, distribuidas en el tiempo total de garantía ofrecida (garantía mínima exigida de un (1) año, más la garantía adicional ofertada). Estas visitas serán coordinadas con el supervisor del contrato.
13. Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo y hasta su liquidación.
14. Atender los trámites que demanda la plataforma del SECOP II, relacionados con la firma del contrato electrónico, cargue de pólizas, modificaciones y liquidación del contrato.
15. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
16. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA ICBF de sus empleados), el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario.
17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
19. Atender los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias de LA ENTIDAD.
20. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la entrega de los bienes.
21. Atender las observaciones o requerimiento que le formule LA ENTIDAD, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los bienes que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
22. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
23. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
24. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
25. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
26. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 la Ley 80 de 1993.
27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato o por cualquier hecho, acto u omisión que se presente con ocasión del mismo.
28. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Instituto Regional Sur para la ejecución del contrato.
29. No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato.
30. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

El proponente y/o contratista seleccionado afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la propuesta y/o contrato (Aceptación de Propuesta), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El INSTITUTO. Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.-

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la sentencia 28752 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 12 de marzo de 2015 (Mg P. Hernán Andrade Rincón), de cuyos principales apartes y conclusiones se extrae el siguiente trámite a seguir:

- ✓ *-“Cuando la inhabilidad o la incompatibilidad exista de manera previa al proceso de selección, el interesado no podrá acudir a él por impedimento legal que enerva su capacidad; sin embargo, si a pesar de eso concurre, la propuesta que presente deberá ser rechazada.*
- ✓ *-Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga durante el proceso de selección, por disposición de la Ley debe entenderse que el proponente, sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, renuncia tanto a su participación en la licitación, como a los derechos que de ella se deriven, lo cual implica que renuncia a la celebración y ejecución del contrato si llegara a resultar favorecido en la adjudicación.*
- ✓ *-A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, la entidad contratante podrá revocar el acto de adjudicación de manera directa.*
- ✓ *-Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de una persona natural o jurídica, ésta deberá ceder el negocio jurídico a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.*
- ✓ *-Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de un consorcio o una unión temporal, el integrante del consorcio o la unión temporal afectado deberá ceder su participación, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, el consorcio o la unión temporal tendrán que renunciar a la ejecución de contrato.”* Editor: Alexander Díaz Umaña-

7.9.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y al supervisor de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Consultar a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
3. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

7.9.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el INSTITUTO se obliga en especial con lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo.
6. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7.10 Cláusula Penal Pecuniaria. En el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección se incluirá la cláusula penal pecuniaria, la cual corresponde **al veinte (20%)** del valor total del contrato. El CONTRATISTA pagará a favor de LA ENTIDAD la suma que se establezca una vez sea declarado el incumplimiento mediante acto administrativo previo agotamiento del debido proceso y derecho a la defensa del contratista y su garante.

LINA MARIA RAMOS ARANDA

Directora Regional Sur

Proyectó: Mildred Daniela Alvira Cardozo-Asistente Contratación

Natalia Del Pilar Oviedo Prieto-Coordinadora Administrativa y Financiera

Revisó: Nubia Cristina Oviedo Parra-Profesional Universitario con Funciones Jurídicas Regional Sur

Aprobó: Lina María Ramos Aranda-Directora Regional Sur

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar, dd/mm/aaaa

A: **Nombre y dirección de LA ENTIDAD**

Asunto: Carta de Presentación del Proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía No. **016-DRSUR-2019**, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESTANTERIA METALICA Y ARCHIVOS RODANTES INSTALADOS, PARA LAS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUR.

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de **"Incluya el nombre del proponente"**, ofrezco cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones establecidas en el proceso del asunto, de conformidad con los requisitos y reglas del pliego de condiciones y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos hallamos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

En mi condición de Representante Legal de la Firma _____, declaro que:

- a) Conozco el contenido total de los pliegos de condiciones y que me encuentro de acuerdo con el mismo.
- b) Conozco las ADENDAS, PREGUNTAS, ACLARACIONES, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS a las mismas y que me encuentro de acuerdo con su contenido.
- c) Conozco y acepto los procedimientos y el tramite del proceso de contratación a través de la Plataforma de contratación SECOP II, comprometiéndome a cumplir con la entrega de cualquier información inherente al proceso a través de la mencionada Plataforma en los términos y plazos que se señalen para tal fin, y por lo mismo, asumo la responsabilidad de no dar tramite a los documentos a través de la Plataforma, excepto por la indisponibilidad del sistema.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a LA ENTIDAD a verificar toda la información incluida en ella.

Manifiesto (manifestamos) expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de mi (nuestro) patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

De conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) artículo 56, se autoriza al Instituto notificarnos a través de la Plataforma del SECOP II, y/o del correo electrónico: _____, cualquier actuación administrativa que adelante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en relación con el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **016-DRSUR-2019**.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. _____ de _____

Dirección, _____

Teléfono _____ Fax _____

Ciudad. _____ Correo Electrónico _____

Firma del Representante legal

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

ANEXO 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado(s) con C.C.N° _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: PRIMERA: Que EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración del respectivo contrato estatal para _____. SEGUNDA: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de el INSTITUTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; TERCERA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta. 2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea servidor público o un contratista o asesor independiente, haga lo señalado anteriormente en su nombre. 3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos a cualquier halago a los funcionarios de el INSTITUTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta. 4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso de contratación, o la fijación de los términos de la propuesta. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ () de _____ de _____.

Firma:

Firma
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE ANEXO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	DESTINO
1	Estantes - Estantes de 2 metros de alto * 0.30 metros de profundidad * 0.92 de ancho, con 6 entrepaños, elaborados en lamina cold rolled, terminado en pintura electroestática color gris, con soporte de carga de 50 kilos por entrepaño. Lamina calibre 22, parales calibre 16, templete a los laterales para evitar desajuste, anclaje al piso con tornillería.	6	Neiva
2	Archivo Rodante Archivo Rodante metálico, mecánico calibre 16, compuesto por 3 módulos rodantes con 6 estantes, y 1 módulos fijo con 1 estante, para un total de 7 estantes. Medidas estantes: 2,00 m x 0,92 m x 0,40 m con 6 entrepaños para 6 servicios cada uno. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045 en T, con mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes, puertas y tapas en Cold Rolled calibre 20, timón en acero y pintura al horno, (Tonalidad a escoger) . Con cerraduras y dos llaves. Área a instalar: 4,10 metros de frente x 2.00 metros de altura x 1 metro de fondo, debidamente instalado.	1	Ibagué-Archivo
3	Archivo Rodante: Archivo Rodante metálico, mecánico calibre 16, compuesto por 2 módulos rodantes con 3 estantes cada uno, y 2 módulos fijos con 2 estantes, para un total de 5 estantes. Medidas estantes: 2,00 m x 0,92 m x 0,40 m con 6 entrepaños para 6 servicios cada uno. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045 en T, con mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes, puertas y tapas en Cold Rolled calibre 20, timón en acero y pintura al horno, (Tonalidad a escoger) . Con cerraduras y dos llaves. Área a instalar: 2,90 metros de frente x 2 metros de alto x 1 metro de fondo, debidamente instalado.	1	Ibagué-Archivo
4	Archivo Rodante: Archivo Rodante metálico, mecánico calibre 16, compuesto por 2 módulos rodantes con 8 estantes, y 2 módulos fijos con 4 estantes, para un total de 12 estantes. Medidas estantes: 2,00 m x 0,92 m x 0,40 m con 6 entrepaños para 6 servicios cada uno. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045 en T, con mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes, puertas y tapas en Cold Rolled calibre 20, timón en acero y pintura al horno, (Tonalidad a escoger) . Con cerraduras y dos llaves. Área a instalar: 3.70 metros de frente x 2 metros de alto x 2.25 metros de fondo, debidamente instalado.	1	Ibagué - Archivo Unidades Básicas primer piso
5	Archivo Rodante: Archivo Rodante metálico, mecánico calibre 16, compuesto por 2 módulos rodantes con 8 estantes, y 1 módulo fijos con 2 estantes, para un total de 10 estantes. Medidas estantes: 2,00 m de alto x 0,92 m de largo x 0,40 m de ancho con 6 entrepaños para 6 servicios cada uno. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045 en T, con mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes, puertas y tapas en Cold Rolled calibre 20, timón en acero y pintura al horno, (Tonalidad a escoger) . Con cerraduras y dos llaves. Área a instalar: 2.30 metros de frente x 2 metros de alto x 1.80 metros de fondo, debidamente instalado.	1	Ibagué - Archivo laboratorios primer piso



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

6	Archivo Rodante: Archivo Rodante metálico, mecánico calibre 16, compuesto por 2 módulos rodantes con 8 estantes, y 2 módulos fijos con 4 estantes, para un total de 12 estantes. Medidas estantes: 2,00 m de alto x 1.25 m de largo x 0,40 m de ancho con 6 entrepaños para 6 servicios cada uno. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045 en T, con mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes, puertas y tapas en Cold Rolled calibre 20, timón en acero y pintura al horno, (Tonalidad a escoger) . Con cerraduras y dos llaves. Área a instalar: 2.65 metros de frente x 2 metros de alto x 2.50 metros de fondo, debidamente instalado.	1	Ibagué-pasillo laboratorios
7	Archivo Rodante: Archivo Rodante metálico, mecánico calibre 16, compuesto por 3 módulos rodantes con 12 estantes, y 2 módulos fijo con 4 estantes, para un total de 16 estantes. Medidas estantes: 2,00 m de alto x 0.92 m de largo x 0,40 m de ancho con 6 entrepaños para 6 servicios cada uno. Elaborados en lamina Cold rolled calibre 20, parales calibre 16, carros elaborados en ángulo 3/16 x 1 1/2, ruedas en acero maquinado 1045 en T, con mecanismo con cadena paso B40, piñones correspondientes, puertas y tapas en Cold Rolled calibre 20, timón en acero y pintura al horno, (Tonalidad a escoger) . Con cerraduras y dos llaves. Área a instalar: 4.40 metros de frente x 2 metros de alto x 2.07 metros de fondo, debidamente instalado.	1	Pitalito

Dentro de las características técnicas exigidas:

- El uso de materiales de primera calidad.
- El tipo y características técnicas de los materiales a utilizar.
- Las especificaciones de las dimensiones de los bienes.
- El color a utilizar de conformidad con lo requerido por la entidad

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA PARA LOS BIENES

La garantía mínima requerida para los bienes (Estantes metálicos y Archivos Rodantes) del presente proceso de contratación es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción.

GARANTÍA ADICIONAL OFRECIDA PARA LOS BIENES (ARCHIVOS RODANTES)

Se debe diligenciar el siguiente cuadro para relacionar la garantía adicional ofrecida para los archivos rodantes ofertados para la sede de Medicina Legal Ibagué y Pitalito.

OBJETO DE LA GARANTÍA	TIEMPO DE GARANTÍA MÍNIMA EN MESES	TIEMPO DE GARANTÍA ADICIONAL EN MESES
Archivos Rodantes	12	

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

En caso de ofrecer garantía adicional, ésta no podrá ser superior a veinticuatro (24) meses. El proponente que oferte garantía adicional superior a la dispuesta, se le tendrá en cuenta y se tomara solamente hasta la garantía máxima establecida.

EL PROPONENTE FAVORECIDO DEBERÁ EXPEDIR LA POLIZA DE GARANTIA EN EL AMPARO DE **CALIDAD DE LOS BIENES**, POR EL TERMINO MÍNIMO EXIGIDO POR LA ENTIDAD Y EXTENDIDO A LOS ARCHIVOS RODANTES, DE CONFORMIDAD CON EL TIEMPO ADICIONAL OFERTADO; CASO CONTRARIO EL PROPONENTE DEBERÁ AJUSTAR LA PÓLIZA INICIALMENTE EXPEDIDA, DE ACUERDO CON EL TIEMPO DE GARANTIA ADICIONAL OFERTADO.

EN CASO DE PRESENTARSE DOS O MAS OFERENTE QUE OFERTEN EL TIEMPO MAXIMO DE GARANTIA (HASTA 24 MESES), Y ADEMAS COINCIDAN EN EL VALOR DE SU PROPUESTA, LA ADJUDICACION SE DEFINIRÁ DE CONFORMIDAD CON LOS FACTORES DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.7 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

ANEXO 4
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente deberá indicar bajo gravedad de juramento, si los bienes ofrecidos, corresponden a Industria Nacional o Industria Extranjera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los Decretos: 2680 de 2009, 0019 de 2012 y 1082 de 2015, para tal efecto deberá diligenciar el formato descrito en el presente anexo o expresarlo en su propuesta.

CLASIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON (X) UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES		
	NACIONAL O GOCEN DE TRATO NACIONAL	NACIONAL Y EXTRANJERO	EXTRANJERO
BIENES/SERVICIOS DE ORIGEN			

NOTA:

- SI NO SE DILIGENCIA EL PRESENTE ANEXO, NI SE INDICA DENTRO DE LA PROPUESTA EL INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003), SE LE OTORGARA UN PUNTAJE DE CERO (0).
- SE DARA APLICACIÓN ADEMÁS, A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3 TRATO NACIONAL DEL DECRETO 1082 DE 2015 PARA EL CASO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES, QUE DICE:

"Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado."

Firma: _____
REPRESENTANTE LEGAL
EL PROPONENTE



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

ANEXO 5
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Ley 590 de 2000** y **Ley 905 de 2004** y **Ley 1450 de 2011** de 2004 y **Decreto 1082 de 2015** estas se clasifican así:

- **Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes
- **Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con el **TÍTULO IV APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN - CAPÍTULO II INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, del Decreto 1082 de 2015, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un “X” donde corresponda, así como deberá acompañarlo de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

ANEXAR:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá señalar la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes).

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales (integrados únicamente por MIPYMES), cada integrante deberá diligenciar esta información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente (MIPYME): _____
Nombre del Representante Legal (MIPYME): _____
Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal: _____
Tarjeta No. _____

NOTA: Este formato aplica en caso de desempate.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

**EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ
DILIGENCIARSE EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN
SECOP II**

“CUESTIONARIO – PROPUESTA ECONOMICA”

NOTAS:

- LOS VALORES DEBEN PRESENTARSE EN NUMEROS ENTEROS Y NO DEBEN INCLUIRSE DECIMALES.
- LOS PROPONENTES DEBERAN COTIZAR EL VALOR DEL ITEM CON EL IVA INCLUIDO, SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL VALOR ASIGNADO PARA CADA ITEM, CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR.
- LOS PROPONENTES DEBERÁN INCLUIR EL IVA APLICADO SI HAY LUGAR O EN CASO CONTRARIO INDICAR SI ESTA EXENTO O EXCLUIDO DEL MISMO Y DEBERA MANIFESTAR LAS RAZONES LEGALES POR LAS CUALES NO SE INCLUYE.
- **LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO ESTABLECIDO PARA CADA ITEM.**

FIRMA DEL PROPONENTE:
(Representante Legal)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

ANEXO 7
IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la **Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo**, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO = PROBABILIDAD + IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN QUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externa	Planeación	Operacionales	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, y disponibilidad de insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	2	3	5	6	Riesgo Alto		100%	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
			Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	1	2	2	4	5	Riesgo Medio		100 %	El contratista cubrirá los costos derivados de las variaciones tributarias.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

3	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo por falla en la cadena de suministro de bienes, baja productividad de la mano de obra, demoras en la entrega e instalación de los muebles, y/o demora en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	3	2	1	3	6	Riesgo Alto		100%	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el contratista imparta las instrucciones correspondientes al personal para que se entreguen e instalen los elementos conforme a lo contratado y/o de ser necesario cambiar los muebles contratados.
4	General	Externa	Contratación	Operacional	Deficiencias en la calidad de los bienes adquiridos.	Funcionamiento inadecuado o deficiente de los bienes contratados.	2	3	2	5	7	Riesgo Alto		100%	El Supervisor del contrato deberá ejercer los controles necesarios para exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, so pena de no recibir los bienes por no cumplir con lo pactado en el contrato.
5	Específico	Externa	Selección	Económico	Incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista con el personal que presta el servicio.	No contar con el personal necesario para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual	3	2	2	4	7	Riesgo Alto		100%	El contratista debe estar al día con las obligaciones del personal a su cargo.
6	General	Externo	Contratación	Jurídico	Causados por la no firma del contrato	Iniciar los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, lo cual retrasa la adquisición del bien o servicio.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan.
7	General	Externo	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías requeridas o no constitución de las mismas.	Retraso en la ejecución del objeto contractual.	3	2	1	3	6	Riesgo Alto		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de legalizar el contrato para poder iniciar la ejecución.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co
Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861
www.medicinalegal.gov.co
Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución.	No contar con los bienes adquiridos dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	2	2	4	7	Riesgo Alto	100%	El contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes, en los plazos establecidos de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.	
9	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligación legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a la liquidación unilateral del contrato.	
10	Riesgo General	Externa	Ejecución	Operacional	Paros o huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento del contrato	Se retrasa la ejecución del contrato, y se puede afectar en tiempo el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	3	3	1	4	7	Riesgo alto	50%	50%	El Contratista debe realizar una valoración de frecuencia con la que ocurren éstos sucesos para preverlos en la contratación o consecución de materiales e insumos y debe buscar los mecanismos para entregar los bienes en los plazos establecidos. El Contratante analizará la situación en caso que el plazo establecido se vea afectado.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

ANEXO 8
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO
EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES

CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SUR.
CONTRATISTA	XXX
OBJETO	Contratar la adquisición de estanteria metálica y archivos rodantes instalados, para las sedes del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses regional sur.
PLAZO	El plazo de <u>ejecución</u> : (XX) meses y (XX) días, contado a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, (<i>Aprobación de Garantías; Registro Presupuestal</i>), en todo caso el inicio de ejecución contractual se efectuara a partir del día
VALOR	\$ XXXXXXX

Entre los suscritos a saber, **LINA MARÍA RAMOS ARANDA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.105.198 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, REGIONAL SUR** (*establecimiento público adscrito a la Fiscalía General de la Nación - Ley 938 de 2004*), de conformidad con la Resolución No. 000379 de Junio 04 de 2012 y posesionada mediante acta No. 12-06-01 de Junio 06 de 2012, facultada para contratar por delegación conferida por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 000420 de 2013, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **XXXXXXX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXX de XXXX, quien obra en su condición de Representante Legal de la firma **XXXXXXX** constituida por Escritura Pública No. XXX de XXX, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXX el día XXX con Matrícula XXX y NIT XXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes **consideraciones**: **1)** Que, una de las funciones del Instituto es la de celebrar los contratos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)** Que, mediante Oficio XXX del XXX firmado por la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Sur, solicita a la Directora Regional autorización para dicha contratación. **3)** Que, con oficio No. XXX la Subdirectora Administrativa y Financiera asigna recursos adicionales para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental. **4)** Que con base en la “Solicitud para iniciar trámite de Contratación” de fecha XXX, de acuerdo a los requerimientos solicitados en el plan de compras de funcionamiento 201X, por las diferentes áreas organizacionales la Dirección Regional Sur solicitó al Grupo Regional Administrativo y Financiero adelantar los trámites administrativos y



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

presupuestales para Contratar la adquisicion de estanteria metalica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur. **5)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender la contratación de que trata el presente acto administrativo, según certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXX por valor de XXX con cargo a “GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO por valor de XXX, documentos que fueron expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto. **6)** Que, se recibió el Oficio No. XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXX, suscrito por XXXXXXXXXX, con visto bueno del Director Regional Sur, en el cual solicita Contratar la adquisicion de estanteria metalica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur. **8)** Que, con el oficio No. XXX de fecha XXX, suscrito por la Coordinadora Regional Grupo Administrativo y Financiero, se remiten los borradores de Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía No.XXX al Asesor Jurídico, para su revisión, corrección, y sugerencias. **9)** Que, mediante correo electrónico del XXX se solicitó al Grupo de Comunicaciones subir el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. XXX a la página Web del Instituto. **10)** Que, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el SECOP II y en la página web del Instituto, y de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, se convoca a mipymes; los Estudios Previos, Análisis del Sector y la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No.XXX, fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co del XXX, en cumplimiento de los artículos 8° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, por el término de cinco (X) días hábiles con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de selección y permitir la consulta; así mismo, estuvieron a disposición en la Coordinación Administrativa Regional Sur del Instituto, ubicada en la Calle 13 No. 5– 140 en Neiva, para que los posibles oferentes presentaran sus observaciones que de considerarse pertinentes harían parte del Pliego de Condiciones Definitivo, si a ello hubiere lugar. **11)** Que, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades de selección de la Contratación Pública. **12)** Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir en esta convocatoria es el de Selección Abreviada Menor Cuantía para Contratar la adquisicion de estanteria metalica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur. **13)** Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos y Análisis del Sector, por lo tanto se procedió a abrir el proceso de Selección Abreviada No.XXX con el objeto de Contratar la adquisicion de estanteria metalica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur. **14)** Que, el Director de la Regional Sur del Instituto, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones Números XXX del XXX, respectivamente, proferidas por el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección, adjudicación y celebración del contrato, que se derive del mismo. **15)** Que, el presente proceso XX XX LIMITO A MIPYMES, por no cumplirse los presupuestos legales, establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 del 2015. **16)** Que, se ordenó mediante Resolución No. XXX la Apertura del Proceso de Selección Abreviada No. XXX, para Contratar la adquisicion de estanteria metalica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur. **17)** Que, la consulta y acceso al Pliego de Condiciones Definitivo y los demás actos de

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

la presente Selección Abreviada quedaron a disposición a partir del XXX y hasta el XXX, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, y en la Coordinación de la Administrativa Regional de la Regional Sur del Instituto, ubicada en la Calle 13 No. 5 – 140 en Neiva, de lunes a viernes en el horario de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m., para su consulta física. **18)** Que, mediante Resolución XXX, suscrita por el Director Regional Sur, se conforman los Comités encargados de realizar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos y financieros, los estudios técnicos, económicos y origen de la industria necesarios para la evaluación de las propuestas que se presenten para la selección abreviada No. XXX. **19)** Que, se recibió comunicación vía correo electrónico del XXX del señor XXX, Representante Legal de XXX en la que manifiesta intención para participar en el proceso de contratación No. XXX cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de estantería metálica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur", en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. **20)** Que, se realizó y publicó en la página del SECOP II la lista de posibles oferentes que manifestaron interés en participar en la Selección Abreviada Menor Cuantía XXX, con los siguientes participantes: XXX **21)** Que, se realizó y publicó en la página del SECOP II la lista definitiva de posibles oferentes que manifestaron el interés en participar en la selección abreviada menor cuantía No. XXX, con los siguientes participantes: XXX. **22)** Que, una vez cumplido el término señalado en el pliego de condiciones para efectuar el cierre de la Selección Abreviada No. XXX (FECHA) se constató que se recibió (X) propuesta de la firma: XXX, conforme lo señala el Acta de Cierre y Recibo de Propuestas calendarada XXX. **23)** Que, se procedió hacer entrega de las propuestas de los oferentes habilitados a los funcionarios que conforman los comités de: Verificación Jurídica; Verificación Financiera; Verificación Económica; y Verificación Técnica y Origen de la Industria. **24)** Que, los resultados de las evaluaciones del único proponente, fueron publicados en la página web del Portal Único de contratación el día XXX **25)** Que, con base en las Resoluciones Nos. XXX FECHA, FECHA respectivamente, mediante las cuales el Director General del Instituto delegó en los servidores públicos del nivel directivo del Instituto las facultades de ordenación del gasto y contratación, el comité evaluador teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones observa que el proponente XXX, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos y además oferta dentro del presupuesto asignado a esta contratación, razón por la que se recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del contrato. **26)** Que, El Director Regional Sur considerando la habilitación Jurídica, Financiera y Económica y Técnica y Origen de la Industria, así como la puntuación obtenida por la propuesta de la firma XXX, en la evaluación técnica, económica y origen de la industria de 100 puntos, sobre un puntaje de 100 puntos posibles, resuelve adjudicar el objeto de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. XXX para Contratar la adquisición de estantería metálica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, a la firma XXX, por un valor de XXX (\$ XX) Mcte. incluido el I.V.A, por ser conveniente y favorable al Instituto.- **27)** Que, mediante acto administrativo (Resolución No. XXX), el ordenador del gasto dispuso la adjudicación de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. XXX para Contratar la adquisición de estantería metálica y archivos rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur, a la firma XXX identificada con el NIT-XXX- **28)** Que, en consideración con lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias, por el Código Civil, Código del Comercio, las obligaciones propias de los contratos en general y en particular por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete para con el INSTITUTO a Contratar la adquisición de estantería metálica y archivos

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

rodantes instalados, para las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Sur.- **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO.** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a suministrar los bienes según corresponde de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en la oferta que hace parte integral del presente contrato.- **TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXX (\$XXXXX) Mcte. incluido el I.V.A., y todos los costos directos e indirectos que generen la celebración, ejecución y liquidación del contrato.- **CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** El INSTITUTO pagará el gasto que ocasionare el presente contrato con las disponibilidades presupuestales de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal que han sido adoptadas por el INSTITUTO.- **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá D.C. a través del Grupo Nacional de Gestión Financiera en la entidad y de acuerdo con el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización del servicio, de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción, soportes de actividades realizadas en el periodo facturado y presentación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución es de XXX (XX) meses y XXX (XX) días calendario, éste plazo inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal. Con todo, el inicio de ejecución contractual se efectuará a partir del día XXX y hasta el día XXX.- **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El INSTITUTO no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el CONTRATISTA, cuando se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato o con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución. **SÉPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Sede de la Dirección Regional ubicada en la ciudad de Neiva Calle 13 No.5-140, Unidad Básica de Pitalito Diagonal tercera Sur 1 A -89 Avenida Juan Bosco Pitalito Huila y Unidad Básica de Ibagué Calle 45 No. 8Sur-58, Zona Industrial El Papayo. Ibagué Tolima. **OCTAVA.- DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el pliego de condiciones y estudios previos del proceso de selección No.XXX, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza se consideran imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo serán a cargo del **CONTRATISTA:** **A) OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha técnica y la propuesta presentada los cuales forman parte integral del presente contrato. 2) Suscribir dentro de los dos (2) días siguientes a la legalización del contrato, el acta de inicio. 3) Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. 4) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 5) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 7) Mantener enterado al INSTITUTO sobre el

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

estado financiero del contrato. **8)** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **9)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. **10)** Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **1)** Entregar los bienes objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta. **2)** Realizar la entrega de los bienes, dentro del término y sitio señalado en los estudios previos. **3)** Instalar los muebles de acuerdo con las especificaciones técnicas. **4)** Garantizar la calidad de los bienes, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. **5)** Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ENTIDAD, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. **6)** Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio. **7)** Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor técnico del contrato. **8)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **9)** Realizar la instalación de la estantería y los archivos rodantes en perfecto estado de funcionamiento. **10)** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **11)** Garantizar por defectos de fabricación e instalación los bienes del contrato, por un periodo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega del objeto contractual. **12)** El proponente deberá realizar tres (3) visitas de mantenimiento preventivo para los archivos rodantes, distribuidas en el tiempo total de garantía ofrecida (garantía mínima exigida de un (1) año, más la garantía adicional ofertada). Estas visitas serán coordinadas con el supervisor del contrato. **13)** Constituir y mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo y hasta su liquidación. **14)** Atender los trámites que demanda la plataforma del SECOP II, relacionados con la firma del contrato electrónico, cargue de pólizas, modificaciones y liquidación del contrato. **15)** Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. **16)** Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA ICBF de sus empleados), el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario. **17)** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **18)** Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar. **19)** Atender los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias de LA ENTIDAD. **20)**

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la entrega de los bienes. **21)** Atender las observaciones o requerimiento que le formule LA ENTIDAD, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los bienes que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. **22)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **23)** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. **24)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **25)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **26)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecuten en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 la Ley 80 de 1993. **27)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato o por cualquier hecho, acto u omisión que se presente con ocasión del mismo. **28)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Instituto Regional Sur para la ejecución del contrato. **29)** No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato. **30)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. 1)** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y al supervisor de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato **2)** Consultar a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato **3)** Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución **4)** Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** Además de las obligaciones propias de éste contrato, el **INSTITUTO** se obliga en especial con lo siguiente: **1)** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **3)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar. **4)** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. **5)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. **6)** Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor. **7)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **8)** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **9)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **DECIMA. - SUPERVISIÓN.** La supervisión será ejercida por la Directora Seccional Tolima, un Profesional Forense de la Unidad Básica de Pitalito y el Almacenista de la Regional Sur. Ante la ausencia del designado como supervisor, por situaciones administrativas tales como (vacaciones,

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinallegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinallegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), la supervisión será ejercida por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo. La directora Seccional Tolima, será la encargada de suscribir el acta de inicio (para contratos de tracto sucesivo), actas de reunión, las actas de recibido a satisfacción y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, previo reporte de recibo a satisfacción y previa información de cumplimiento del servicio, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el procedimiento DG-A-I-42-V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a la Directora Regional Sur, rendir los informes de seguimiento y final de la ejecución y desarrollo del contrato en cumplimiento del procedimiento de Supervisión de Contratos, adoptado por el INSTITUTO; dicha supervisión deberá cumplir entre otras las siguientes acciones: **1)** Verificar el pleno cumplimiento del objeto y de las obligaciones contenidas en el contrato, por parte del CONTRATISTA. **2)** Suscribir las actas de inicio (cuando aplique) / acta de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas/ acta de liquidación. **3)** Informar por escrito al Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero, con copia a la Oficina Asesora Jurídica y copia al Ordenador del Gasto de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa. **4)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. **5)** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. **6)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el INSTITUTO. **7)** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **8)** Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del CONTRATISTA con el fin de corregirlas. Impartir por escrito al CONTRATISTA, las instrucciones relativas a la aplicación de instrumentos para el desarrollo de la supervisión. **9)** Documentar las razones de incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido. **10)** Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo. **11)** Participar en la liquidación del contrato. **12)** Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten. **13)** Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato. **14)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **15)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato y en la Ley o que le sean asignadas por el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor tendrá la obligación de informar al Director Regional y al Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero sobre posibles incumplimientos por parte del contratista en la ejecución del mismo. De igual manera informar sobre la necesidad de suscribir prórrogas o adiciones al mismo con OCHO (8) días de anterioridad a su vencimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efecto de los pagos efectuados con ocasión de la ejecución del contrato se requiere del Visto Bueno del(os) supervisor(es) del

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

contrato y de la Ordenadora del Gasto. **DECIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al INSTITUTO **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato **DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el INSTITUTO. La garantía podrá ser a través de pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria a primer requerimiento, o endoso en garantía de títulos valores, o depósito de dinero en garantía, con los siguientes amparos: **1) Cumplimiento:** Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así como para garantizar el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, este amparo debe constituirse por XXXXX (XX%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente XXXXX (XX%) del valor del contrato, Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a satisfacción. **3) Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **4) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO:** Las pólizas a que se refiere esta cláusula deben presentarse en la Coordinación Grupo Regional Administrativo y Financiero del INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su aprobación. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN.** El presente Contrato sólo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente Contrato. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas diarias sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2º del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR del contrato o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsuradmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia también deberá asistir un funcionario de la Oficina Jurídica y el Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero 2). Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA y el INSTITUTO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el INSTITUTO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay lugar a saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia y declaratoria del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo anterior, el INSTITUTO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas aquí pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello el INSTITUTO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.** El CONTRATISTA reconocerá al INSTITUTO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, suma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El INSTITUTO hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO.** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **DECIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **DECIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la citada ley. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** No aplica. **VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El INSTITUTO. **PARÁGRAFO.** Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE**

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o de las partes no llegan a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **VIGÉSIMA TERCERA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** El presente contrato se rige por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA CUARTA: ADICIONES.** El presente contrato podrá adicionarse siempre y cuando no sobrepase el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 2º de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y exista la correspondiente Disponibilidad Presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato, por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles e irresistibles constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1o. de la Ley 95 de 1890, evento que será comunicado por el CONTRATISTA por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos, caso en el cual de común acuerdo se señalarán los nuevos plazos y obligaciones. **VIGÉSIMA SEXTA: EJERCICIO DE DERECHOS** El retardo u omisión por parte del INSTITUTO en el ejercicio de los derechos y acciones que surjan a su favor por mora o por incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del CONTRATISTA, no podrá interpretarse como renuncia del INSTITUTO a ejercerlos ni como aceptación de las circunstancias que conllevaron la mora o el incumplimiento por el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.** Las partes podrán acudir al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, conforme con lo previsto en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Neiva (Huila) **PARÁGRAFO.** Para efectos de notificación El INSTITUTO, tiene su domicilio en la Calle 13 No. 5 - 140 Neiva y El CONTRATISTA en XXX, teléfono XXXX y correo electrónico: xxxx **VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Los documentos que se citan en el acápite de las consideraciones del presente contrato, así como los documentos que se anexen y se suscriban en la ejecución contractual harán parte integral del mismo. **TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **TRIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Son requisitos para la legalización y ejecución del presente contrato, los siguientes: **a)** Expedición del registro presupuestal; **b)** La entrega y aprobación de las garantías correspondientes. Cumplidos los anteriores requisitos el CONTRATISTA sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, una vez suscrita la correspondiente acta de inicio. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales de este

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

contrato se tiene como domicilio contractual la ciudad de Neiva.- Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los (XX) días del mes de XXX dos mil XXX.

POR EL CONTRATANTE,

LINA MARIA RAMOS ARANDA

Directora Regional Sur

POR EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Proyecto/Elaboró: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Revisó: xxxxxxxxxxxxxxxx

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

ANEXO 09
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NIT 800.150.861-1
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTABLE Y DE COSTOS
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- 2019

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ NIT _____ C. C. _____ No. _____
Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública _____ Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública _____
Dirección Principal _____ Ciudad: _____ Teléfono _____
FAX _____ CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:

- a) Contribuyente del impuesto de renta _____
b) Gran contribuyente _____ Resolución _____
c) Responsable del IVA _____ Si marco X indique si es Régimen Común _____ O Régimen simplificado. _____
d) Autor retenedor de renta _____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA _____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI _____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____ Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte. _____ Ahorro _____ No _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____
Cte. _____ Ahorro _____ No _____ Banco _____, Ciudad _____, Sucursal _____

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Cr 13 6 A 97 piso 1 Edificio Docencia Bogotá.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____
FIRMA: _____ C. C. _____ DE _____
FECHA _____

Creación en SIAF: Funcionario: _____, Firma: _____ Fecha _____ Dependencia: _____



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

ANEXO 10
FORMATO MODELOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía N° _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía N° _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO.- El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____, abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consortio _____" y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____ del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTICULO 4. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ así como de todos los documentos que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° _____.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION

ARTICULO 6. EXCLUSIVIDAD. - Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la presente selección.

ARTICULO 7. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGISTRAN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

ARTICULO 8. DURACIÓN.- La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 9. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

POR
Representante Legal
Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Suplente del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

Nota: El documento de consorcio podrá contener otras **CLÁUSULAS** que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____) y _____ mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad, o de entidad) legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), ó _____ (Persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. _____), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DE LA UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ abierta por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objeto es _____ y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL _____" y su domicilio será la ciudad de _____, con Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____, Correo Electrónico _____.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la **solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la licitación Pública y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3 inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____ sea adjudicada a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL SUR

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR (*)	% DE PARTICIPACIÓN

(*)Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULO 5. OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a la INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y terceros. En caso de ausencia o falta temporal, accidental o absoluta del representante legal, se designa como suplente a _____, domiciliado en _____, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, con las mismas facultades del principal.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses adjudicase la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____ la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____.
- Notificarse del acto de adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. _____, así como de todos los documentos que la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. _____.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - REGIONAL SUR

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal y el suplente aceptan esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para la LICITACIÓN PÚBLICA No. _____.

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.- La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo de ejecución contrato del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____,

POR

POR

Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: _____

Representante Legal

Nombre:

C.C

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante suplente de la Unión Temporal:

Nombre:

C.C.

Firma: _____

Nota: El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección Regional Sur, Correo electrónico drsadmin@medicinalegal.gov.co

Calle 13 No. 5-140 Teléfonos: 8720635 extensión 3861

www.medicinalegal.gov.co

Neiva - Huila